

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 4 al proyecto de ley No. 038 de 2022 Senado “*por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural y se declara a Colombia como: “Colombia país de las aves”*”.

**ARTICULO 4:** MESA INTERSECTORIAL NACIONAL DE TURISMO DE AVES: La mesa nacional de turismo de aves está dirigida por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y se encuentra conformada por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, Parques Nacionales Naturales, Procolombia, el Instituto Humboldt, Instituto de investigaciones ambientales del Pacífico, las Corporaciones Autónomas Regionales, representantes de los gremios con la finalidad de articular esfuerzos para la implementación de una política responsable de turismo de aves en el país.

A las sesiones de la mesa nacional de turismo de aves podrán ser invitados, cuando se considere necesario, otras entidades públicas, autoridades regionales, representantes de organismos u organizaciones comunitarias y empresas ambientales y de turismo.

La mesa se reunirá al menos dos veces al año.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará sus funciones y competencias.

Cordialmente,



**ANGÉLICA LOZANO CORREA**  
Senadora de la República  
Partido Alianza Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 13 al proyecto de ley No. 038 de 2022 Senado *“por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural y se declara a Colombia como: “Colombia país de las aves”*.

ARTICULO 13: CIENCIA CIUDADANA Y PARTICIPATIVA: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconocerá, fortalecerá y promoverá el desarrollo de iniciativas de ciencia ciudadana y participativa que están siendo implementadas a lo largo del país que permitan brindar más información sobre el monitoreo de las poblaciones de aves del país.

**Parágrafo. El desarrollo de iniciativas de ciencia ciudadana y participativa contará con el aporte de los institutos de investigación vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aportando información respecto a las especies de aves según los territorios de turismo de aves.**

Cordialmente,



**ANGÉLICA LOZANO CORREA**  
Senadora de la República  
Partido Alianza Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 11 al proyecto de ley No. 038 de 2022 Senado “*por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural y se declara a Colombia como: “Colombia país de las aves”*”.

ARTICULO 11: BUENAS PRÁCTICAS. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente **y en colaboración de las entidades territoriales ambientales y de turismo competentes en los territorios donde se realiza turismo de aves**, consolidarán y realizarán seguimiento a la implementación de buenas prácticas de turismo de aves, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de la actividad en los territorios **por parte de los turistas** y el comportamiento ético del prestador del servicio turístico **y los turistas** en el país.

Cordialmente,



**ANGÉLICA LOZANO CORREA**  
Senadora de la República  
Partido Alianza Verde